



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Facultad de Óptica y Optometría
Guía 2023 2024



Presentación

José Miguel Ezquerro Rodríguez
Decano

Facultad de Óptica y Optometría
Guía 2023 2024

Estimados estudiantes de la Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad Complutense de Madrid.

Desde el Decanato de esta Facultad os damos la bienvenida al Centro pionero en la enseñanza de la Óptica y la Optometría en España. Desde 1972 nuestra Facultad ha estado formando profesionales para el cuidado de la salud visual que han demostrado, con su trabajo y buen hacer, el alto nivel de los estudios cursados en la Universidad Complutense. Durante estas décadas hemos ido incorporando a nuestro Centro y a los estudios en Óptica y Optometría las novedades y servicios por los que nos reconocen y estiman. Las aulas, la biblioteca y el acceso a medios informáticos, la Clínica Universitaria de Optometría, han ido creándose y mejorándose como piezas fundamentales de una enseñanza de calidad y con garantías de integración laboral.

Vosotros, como estudiantes de nuestra Facultad y de la Universidad Complutense, sois los principales protagonistas. Los profesores de las diversas materias y asignaturas que componen nuestros planes de estudio, vamos a trabajar con vosotros con el objetivo fundamental de que aprendáis en nuestras aulas y laboratorios todo lo necesario, para que podáis adquirir todas y cada una de las competencias de los títulos que el Centro oferta. En definitiva, para que podáis adquirir un conocimiento profundo en el ámbito de Óptica y Optometría.

En la actualidad nuestro Centro ofrece enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior. El Grado en “Óptica y Optometría” se ha diseñado para formar Titulados Universitarios que participen activamente en el cuidado de la salud visual de nuestra sociedad. Para ello se han de cursar las asignaturas básicas y específicas contenidas en el Plan de Estudios. Para completar un adecuado abanico formativo en la Facultad se ofertan tres titulaciones de Máster Universitario, “Máster en Optometría y Visión”, “Máster en Tecnologías Ópticas y de la Imagen” y el “Máster Universitario en Optometría Clínica Hospitalaria”, este último conjunto con la Facultad de Medicina. Para culminar el ciclo formativo al más alto nivel, también llamado Tercer Ciclo, desde hace varios años nuestro Centro mantiene un Programa de Doctorado que permite obtener el máximo grado académico de nuestra Universidad: el de Doctor por la Universidad Complutense de Madrid. Los grupos de investigación en los que se integran los estudiantes de Doctorado gozan de un alto prestigio y aseguran una formación de calidad. Nuestros doctores adquieren, en su paso por nuestros laboratorios, la plena capacidad para dirigir una investigación de alto nivel en sus áreas de especialidad.

Los profesores que impartimos docencia en la Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad Complutense somos plenamente conscientes de los objetivos de la titulación y por ello vamos a seguir ofreciéndoo una enseñanza de alta calidad. Es una responsabilidad compartida entre los estudiantes y el personal docente el aprovechar los recursos ofrecidos por la Universidad para la correcta asimilación de contenidos. Nuestros Planes de Estudio se basan en la participación activa de los estudiantes, quienes han de tomar las riendas de su formación para que, con su esfuerzo y trabajo personal,

y la asistencia y guía del profesorado, superen de forma óptima las exigencias que toda labor de aprendizaje implica. Gran parte del profesorado de nuestra Facultad estamos comprometidos con labores de investigación en diversas áreas. Gracias a esta faceta, la Universidad Complutense puede ofrecer una enseñanza en Óptica y Optometría adaptada a los avances tecnológicos y científicos. A la vez, la investigación realizada permite la incorporación de estudiantes en los programas de Máster y Doctorado de nuestro Centro y de otros de nuestro entorno más cercano.

En esta guía, encontraréis los programas de las asignaturas, sus normas, objetivos, criterios de evaluación y bibliografía recomendada. También aparecen los horarios y el calendario de exámenes para el curso 2023-2024. La distribución de la docencia entre el profesorado de los Departamentos está detallada en las guías docentes. Además, se ha incluido información acerca de los servicios que existen en el Centro: Biblioteca, Aulas de Informática, Clínica, etc. También es preciso señalar que, mediante los programas de intercambio “SICUE” y “Erasmus”, existe la posibilidad de cursar materias en otras Universidades de nuestro país y de la Unión Europea. Una herramienta esencial en el desarrollo del aprendizaje es el “Campus Virtual” ya que muchas de nuestras asignaturas utilizan esta plataforma como complemento y herramienta docente. Además, la página web de nuestro Centro optica.ucm.es, ofrece información detallada y actualizada de las actividades y recursos ofrecidos. No dudéis en consultarla de forma regular para conocer las novedades y actividades ofrecidas.

Durante los próximos años vamos a convivir en un centro Complutense en el que trabajaremos diariamente para hacerlo más agradable y más eficaz para la misión encomendada. Todos: Profesorado y Personal de Administración y Servicios estamos comprometidos y preparados para desarrollar una docencia de calidad en las mejores condiciones posibles. Desde el Decanato estaremos atentos a todos los asuntos que intervienen en las enseñanzas impartidas y en la investigación que aquí se realiza. Por ello nos ponemos a vuestra disposición para cualquier consulta que consideréis oportuna. Entretanto os deseamos que vuestro paso por nuestras aulas sea provechoso y os permita formaros como Titulados Universitarios de una de las Universidades con mayor prestigio, y en el Centro Universitario de formación en Óptica y Optometría más importante de nuestro país.

José Miguel Ezquerro Rodríguez
Decano



Localización

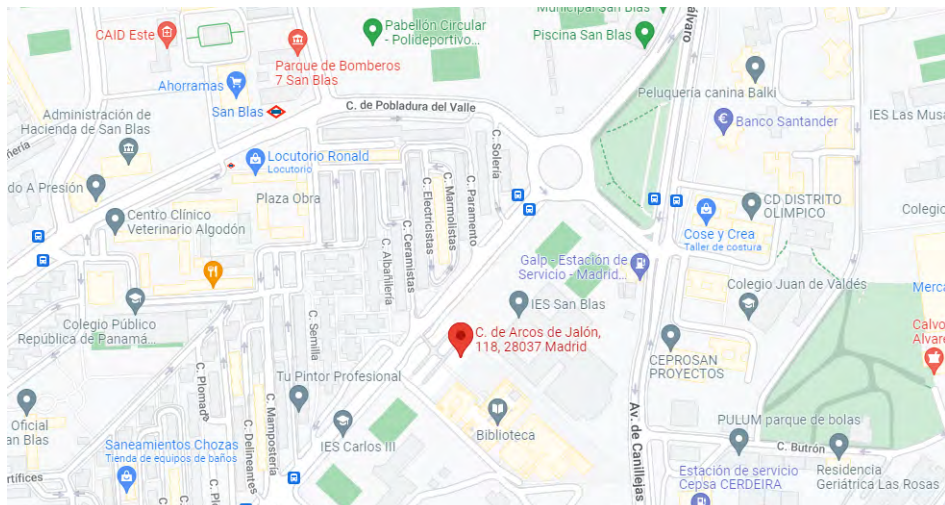
Dirección y contacto
Cómo llegar

Facultad de Óptica y Optometría
Guía 2023 2024

Dirección y contacto

Calle Arcos de Jalón 118. 28037 Madrid

91 394 6876 - infopt@ucm.es - optica.ucm.es



Cómo llegar

Transporte público



4

48

153



2

Ayda. de Guadalaiaara

7

San Blas

Vehículo privado

Desde el centro de Madrid: tomar C/ García Noblejas en dirección Sur, hasta su intersección con C/ Pobladora del Valle donde se gira hacia el Este. Una vez en Pobladora del Valle la primera calle a la derecha es la Avda. Arcos de Jalón que en su primer tramo tiene un trazado hacia el Sur para curvarse enseguida hacia el Este. Avanzar por ella durante aproximadamente 1 Km hasta llegar a la Facultad de Óptica y Optometría.

Desde la Autovía M-40: Viniendo de la A2 salir de la Autovía en la Salida 12 y tomar dirección Norte hacia San Blas. Girar a la izquierda en el segundo semáforo para entrar en la Avda. de Guadalajara, a continuación girar a la derecha para tomar la C/ de la Albericia, al llegar al semáforo de la intersección con la Avda de Arcos de Jalón girar de nuevo a la derecha para incorporarse a esta avenida en dirección Este. Avanzar 200 m hasta llegar a la Facultad de Óptica y Optometría.



Autoridades Académicas

Facultad de Óptica y Optometría
Guía 2023 2024

Equipo Decanal

Decano: José Miguel Ezquerro Rodríguez.

Secretaria Académica: Natalia Díaz Herrera.

Vicedecana de Ordenación Académica y Estudiantes: Almudena de la Torre Adrados.

Vicedecana de Clínica: Amelia Nieto Bona.

Vicedecana de Posgrado e Investigación: Ana Isabel Guzmán Aránguez.

Vicedecana de Calidad e Infraestructuras: Cristina Bonnin Arias.

Delegados del Decano

Delegada para el Traslado: Mar Martín-Fontecha Corrales.

Delegado para la Visibilidad Institucional y Coordinador del Campus Virtual: Ángel Luis Gutiérrez Hernández.

Delegada para Relaciones Institucionales: Isabel Sánchez Pérez.

Directores de Departamento

Optometría y Visión: Amalia Lorente Velázquez.

Directores de Secciones Departamentales

Óptica: José Manuel López Alonso.

Química Orgánica: María Ulagares de la Orden Hernández.

Coordinadora de Prácticas Externas

Pilar Cañadas Suárez.

Coordinadora de Diversidad e Inclusión

Verónica González Fernández.

Coordinadores de las Titulaciones Oficiales

Grado en Óptica y Optometría: Laura Batres Valderas.

Máster Universitario en Optometría y Visión: Alba Martín Gil.

Máster Universitario en Tecnologías Ópticas y de la Imagen: José Manuel López Alonso.

Máster Universitario en Optometría Clínica Hospitalaria: Nuria Garzón Jiménez.

Doctorado en Óptica, Optometría y Visión: Ana Isabel Guzmán Aránguez.



Servicios de la Facultad

Clínica Universitaria de Optometría
Biblioteca
Otros Servicios del Centro

Facultad de Óptica y Optometría
Guía 2023 2024

Clínica Universitaria de Optometría

Teléfono de información y citas: 91 394 6892

clinopto@ucm.es

[clinica-univ-optometria](#)

La Clínica Universitaria de Optometría forma parte de las instalaciones de la Facultad de Óptica y Optometría. Los estudiantes, bajo la supervisión del profesorado y titulados residentes, realizan las prácticas con pacientes externos. Los servicios ofertados constan tanto de pruebas diagnósticas como de otros tratamientos específicos para la mejora visual. Cabe destacar que, dentro de las clínicas universitarias con este formato, la Clínica Universitaria de Optometría de la UCM es una institución de vanguardia en Europa.

Entre los servicios que presta la Clínica Universitaria de Optometría se engloban las siguientes especialidades:

- Examen visual general.
- Salud ocular.
- Visión binocular: alteraciones estrábicas, no estrábicas y acomodativas.
- Terapia visual.
- Baja visión.
- Lentes de contacto en córnea regular e irregular (queratocono, queratoplastia, poscirugía refractiva, anillos intraestomales, etc.).
- Ortoqueratología.
- Lentes de contacto específicas para la evolución miópica.
- Atención visual a pacientes con necesidades psíquicas o físicas especiales.
- Análisis de la visión del color.
- Optometría deportiva.
- Taller de sistemas ópticos especiales.

Tarifas de la Clínica Universitaria de Optometría

Tarifa para Optometría General / Oftalmología			
Pacientes externos	Personal UCM y estudiantes de la Facultad de Óptica y Optometría		Pacientes adheridos a convenios con la CUO
Consulta	1ª Consulta	Resto	25% dto. sobre consulta pacientes externos
40 €	Sin cargo	35 €	

Lentes de Contacto (Proceso de adaptación)						
Nivel 1		Nivel 2				Nivel 3
LC Convencional		Lentes de Contacto Especiales				Orto K
Blandas	Rígidas	Blandas	Rígidas	Mixtas	Esclerales, híbridas	
70 €	140 €	250 €	250 €	250 €	250 €	250 €
Percepción del Color			Terapia Visual, Baja Visión y Optometría Deportiva			
			1ª Consulta		Resto de Consultas	
60 € *			60 € *		40 €	
Pruebas Instrumentales						
• Topografía, campimetría, tonometría, biometría, retinografía, OCT, aberrometría, microperimetría, pantalla de Hess-Lancaster, Pentacam. • Pruebas de percepción visual: DEM, TVPS y BERRY.						
30 €						

* Más información en la página web: clinica-univ-optometria.

Biblioteca

Teléfono información: 91 394 6870

buc_opt@ucm.es

<https://biblioteca.ucm.es/opt>

Tiene horario ininterrumpido: de 9 a 21 horas de lunes a viernes. En los periodos no lectivos se establecen horarios diferentes que se pueden consultar en la página web de la Biblioteca.

Fondos

- Libros: 13.000 ejemplares y diversas colecciones de libros electrónicos. Las materias más destacadas son: visión, óptica, optometría, lentes de contacto, física, materiales ópticos.
- Ocio: una colección de narrativa multidisciplinar, aunque con especial incidencia en la discapacidad visual.
- Revistas: 200 títulos en papel y soporte digital, con acceso al texto completo.
- Material audiovisual: 1.365 CD-Rom y DVD, además de documentación en otros soportes (8.500 diapositivas; 264 cintas de vídeo).
- Bases de datos. las más utilizadas son: Web of Science, Medline, PubMed, OSA, Scopus, SPIE Ebooks, etc.

Servicios de la Biblioteca

- Préstamo de fondos propios. Se podrán llevar en préstamo hasta 30 ejemplares (el límite varía en función del tipo de usuario) independientemente de su soporte, y renovar un máximo de doce veces. Hay documentos que están excluidos del préstamo como las obras de referencia, las revistas, materiales difíciles de reemplazar, y otros documentos que llevan expresamente indicado su uso interno. El servicio de préstamo está sujeto a unas normas, cuyo incumplimiento conlleva sanciones.
- Acceso a las revistas electrónicas, libros electrónicos, bases de datos y portales de investigación desde los ordenadores de la biblioteca o por acceso remoto desde cualquier equipo mediante instalación de VPN.
- Lectura en sala. La mayoría de los libros se consultan directamente en la zona de libre acceso, que dispone de 160 puestos de estudio preparados para trabajar con equipos de los usuarios o prestados por la Biblioteca. Las mesas disponen de conexión eléctrica y toda la sala de acceso a la red “wifi”.
- Dispositivos electrónicos: ofrecemos acceso a distintos dispositivos multimedia: 4 ordenadores de sobremesa, 25 portátiles, 2 “E-reader”, escáner, etc.
- Salas de trabajo en grupo. Existen cinco salas a disposición de los estudiantes e investigadores, preparadas para un mínimo de dos y un máximo de seis usuarios, cuya finalidad es facilitar el aprendizaje en común. Disponen de ordenador y pizarra. Se reservan desde la página web de la Biblioteca.
- Sala polivalente. Dotada con 24 puestos de trabajo y equipamiento de proyección (cañón y pantalla), se utiliza como sala de reuniones y preparación de trabajos y presentaciones. Es necesario reservar la disponibilidad desde la aplicación de la página web de la Biblioteca.
- Préstamo interbibliotecario. Con este servicio se posibilita a los profesores, estudiantes e investigadores el acceso a la documentación que no está disponible en nuestros propios fondos.
- Desideratas y sugerencias: los usuarios pueden solicitar la adquisición de un documento que no se encuentre en la Biblioteca. Una vez recibido, se avisa y reserva a la persona que lo haya solicitado.
- Información bibliográfica y referencia. Se pueden consultar los catálogos generales o según los tipos de materiales desde los ordenadores existentes en la sala de lectura. También se proporciona acceso online a boletines de adquisiciones, bibliografía de las asignaturas, tutoriales y guías de recursos, novedades, etc.

- Servicio de cita previa y asesoramiento directo con el bibliotecario.
- Jornada de puertas abiertas: orientada especialmente a los estudiantes de primer curso, ofrece visitas guiadas en pequeños grupos para dar a conocer las instalaciones y los servicios que la biblioteca ofrece.
- Cursos de formación de usuarios impartidos por la biblioteca de la Facultad de Óptica y Optometría:
 - “La biblioteca te lo cuenta”: sesiones formativas sobre la organización y el catálogo de la Biblioteca, y las principales fuentes de información disponibles en el área de la óptica y la optometría.
 - “Búsqueda de información bibliográfica y elaboración de bibliografías”. Orientado a los estudiantes de último año de Grado que se preparan para la realización del TFG. Se imparte el manejo de las bases de datos y fuentes de información más utilizadas en óptica y optometría (PubMed, Medline, Web of Science, SPIE, etc.); así como pautas para la elaboración de bibliografías.

Los estudiantes, profesores o investigadores interesados se pueden inscribir previamente a través de un formulario web disponible en la página de la biblioteca.

- Por otra parte, la Biblioteca Complutense ofrece un calendario de formación virtual conjunta dirigido a estudiantes, investigadores y PDI con cursos sobre E-Prints, licencias, búsqueda de información, aspectos formales para la realización de TFG y TFM, gestores bibliográficos, identidad digital, sexenios, etc.
- El calendario se publicita con tiempo en la web de la biblioteca, redes sociales y cartelera para su inscripción.

Otros Servicios del Centro

Secretaría

Teléfono: 91 394 6875

secreopt@ucm.es

Con horario de mañana y abierta también algunas tardes, realiza todos los procedimientos administrativos relacionados con los estudiantes: matriculación, traslados, notas, emisión de certificados académicos, tramitación de títulos, convalidación de asignaturas, etc.

Información

Teléfono: 91 394 6876

infopt@ucm.es

Con horario de mañana y abierto también algunas tardes, el Negociado de Información informa a los estudiantes de la matriculación, convalidación de estudios, prácticas en empresas, programas de intercambio, traslados de expediente y en general de todos aquellos aspectos administrativos relacionados con las titulaciones oficiales, títulos propios y cursos de formación continua.

Aulas de Informática

Se dispone de tres aulas de informática para docencia y una de acceso libre para estudiantes con siete ordenadores conectados a Internet y horario de mañana y tarde.

Oficina para la Integración de Personas con Discapacidad

Coordinadora

Verónica González Fernández

Despacho: 210/7

Teléfono: 91 394 6910

verogo05@ucm.es

Información Académica

Periodo de Matrícula
Cambio de Grupo
Convocatorias de Examen
Tribunal de Compensación
Convocatoria Extraordinaria tras Agotar las Legalmente Establecidas
Calendario Académico

Facultad de Óptica y Optometría
Guía 2023 2024

Periodo de Matrícula

Matrícula en el Grado en Óptica y Optometría *	
Estudiantes de continuidad en los mismo estudios matriculados en el curso 2022-2023, con todo aprobado en las convocatorias ordinarias	del 3 al 13 de julio de 2023
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en la fase ordinaria	del 14 al 18 de julio de 2023
Resto de estudiantes de continuidad en los mismos estudios	del 19 al 31 de julio y del 1 al 8 de septiembre de 2023
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en la fase extraordinaria	del 4 al 8 de septiembre de 2023

* El día 14 de julio la automatrícula se iniciará a las 12 h.

Matrícula en estudios oficiales de Máster	
Nuevo ingreso en másteres admitidos en el primer periodo	del 1 al 7 de junio de 2023
Nuevo ingreso en másteres admitidos en el segundo periodo	del 22 de junio al 3 de julio de 2023
Estudiantes de continuidad en mismos estudios matriculados en el curso 2022-2023, con todo aprobado en las convocatorias ordinarias	del 26 al 28 de julio y del 4 al 8 de septiembre de 2023
Resto de estudiantes de continuidad en mismos estudios matriculados en años anteriores	del 14 al 19 de septiembre y del 3 al 6 de octubre de 2023
Nuevo ingreso en másteres admitidos en el tercer plazo (si lo hubiera)	del 21 al 27 de septiembre de 2023

Matrícula en estudios oficiales de Doctorado
Normas de matrícula pendientes de actualización para 2023-2024, consultar en: https://edotorado.ucm.es/plazos-de-admision-doctorado

La Facultad de Óptica y Optometría dispone de los servicios administrativos de Información y Secretaría, que resolverán todas las dudas que se puedan plantear.

Cambio de Grupo

Se procederá al cambio de grupo:

- Si el estudiante presenta contrato de trabajo con alta en la Seguridad Social.
- Si el estudiante acredita la imposibilidad de asistir al grupo asignado por motivo de residencia, utilizando el transporte público.

En casos excepcionales, por motivos humanitarios, y siempre que se justifiquen documentalmente.

Las solicitudes de cambio de grupo de teoría se presentarán por escrito en la Secretaría de Alumnos de la Facultad, aportando la documentación justificativa original o fotocopia compulsada.

Plazo para cambio de grupo de teoría: del 11 al 15 de septiembre de 2023, ambos inclusive. Fuera de este plazo sólo se autorizarán cambios de grupo por causas sobrevenidas.

Las solicitudes de cambio de grupo de prácticas las tramita y autoriza el profesorado de cada asignatura, según el calendario que establezcan. No se admitirán cambios de grupo una vez publicadas las listas de prácticas definitivas salvo que el coordinador de la asignatura lo estime factible porque no genere ningún problema en la docencia.

Convocatorias de Examen

Todos los estudiantes tienen derecho a dos convocatorias de examen anuales de las asignaturas de las que se matriculen.

El tope de convocatorias permitido de una sola asignatura a lo largo de la titulación está fijado en seis, aunque sólo corre convocatoria en el caso de suspender, no así si no se presenta el estudiante a examen.

En el caso de estudiantes que hayan matriculado alguna asignatura en segunda o sucesivas matrículas y sólo le resten 30 créditos o menos para finalizar la carrera se permite que recurra a la convocatoria extraordinaria de febrero.

Tribunal de Compensación

Esta modalidad de evaluación, entendida siempre como excepcional, tiene como objeto la resolución de situaciones académicas particulares en las que la repetida no superación de una asignatura impide, o demora desproporcionadamente, la obtención de un título.

Los Tribunales de Compensación valoran la labor realizada por el estudiante durante todos sus años de estudio en la Universidad para decidir si, en conjunto, ha adquirido los suficientes conocimientos y competencias para obtener el título académico al que aspira a pesar de no haber superado en las pruebas de evaluación una asignatura del plan de estudios correspondiente.

El plazo para realizar la solicitud será de 15 días hábiles a partir de la fecha de cierre de actas establecida en las convocatorias de exámenes de diciembre-enero (5 de febrero) y julio (10 de julio) establecidas en el calendario de Organización Docente aprobado por Consejo de Gobierno.

Podrán solicitarlo los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- Que hayan cursado un mínimo del 50 por 100 de la carga lectiva de su titulación en la Universidad Complutense de Madrid.
- Que les reste una sola asignatura, distinta del Trabajo de Fin de Grado, para finalizar los estudios de su titulación, siempre que dicha asignatura no supere los 12 créditos ECTS y no constituya por sí sola una materia, que es el caso de las asignaturas: Bioquímica del Ojo, Estadística, Matemáticas, Percepción Visual y Química.
- Que estén matriculados de la asignatura objeto de compensación curricular.
- Que se hayan presentado, al menos cuatro veces, para la superación de la asignatura cuya calificación solicitan sea compensada.
- Que la nota media en dos de las calificaciones obtenidas de las convocatorias presentadas en dicha asignatura, sea de al menos un 3.

Con independencia de los criterios anteriores, la compensación está sujeta a los siguientes límites:

- No podrán ser objeto de compensación el Trabajo de Fin de Grado, el Prácticum, las prácticas externas curriculares o extracurriculares, las prácticas profesionales, las Prácticas Tuteladas o las prácticas clínicas.
- No podrán ser objeto de compensación las asignaturas optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo o cambiar de itinerario o mención.
- Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia no podrán solicitar otra compensación en la UCM.

Convocatoria Extraordinaria tras Agotar las Legalmente Establecidas

Se concederá una convocatoria extraordinaria a los estudiantes que habiendo agotado las seis convocatorias:

- Les reste para finalizar sus estudios, el 30% como máximo de los créditos del plan, o
- No hayan disfrutado previamente de una convocatoria extraordinaria para alguna materia de esa titulación, o
- La nota media de expediente académico, tras la grabación de las actas de las asignaturas matriculadas, sea igual o superior a la calificación media de la promoción titulada dos cursos anteriores en el correspondiente estudio.

Excepcionalmente se podrá conceder a los estudiantes que acrediten documentalmente:

- Enfermedad grave y prolongada del estudiante.
- Enfermedad grave y prolongada o fallecimiento de cónyuge, hijo/a, padre, madre o hermano/a.
- Causas económico-laborales graves de especial relevancia para el caso.
- Situaciones lesivas graves que afecten a la vida académica del estudiante (separación/divorcio de los padres).
- Otras circunstancias análogas relevantes, de especial consideración.

Concedida la convocatoria extraordinaria el estudiante se matriculará de esa asignatura y de otras que considere oportuno, si lo desea. En la asignatura con convocatoria extraordinaria se presentará el estudiante en la convocatoria de su elección ante un Tribunal constituido por tres profesores. En la prueba se valorarán los conocimientos sobre el programa de la asignatura junto con el historial académico y demás circunstancias del estudiante.

Si el estudiante no superase la asignatura en la convocatoria extraordinaria, no podrá continuar sus estudios en la Universidad Complutense de Madrid.

Calendario Académico

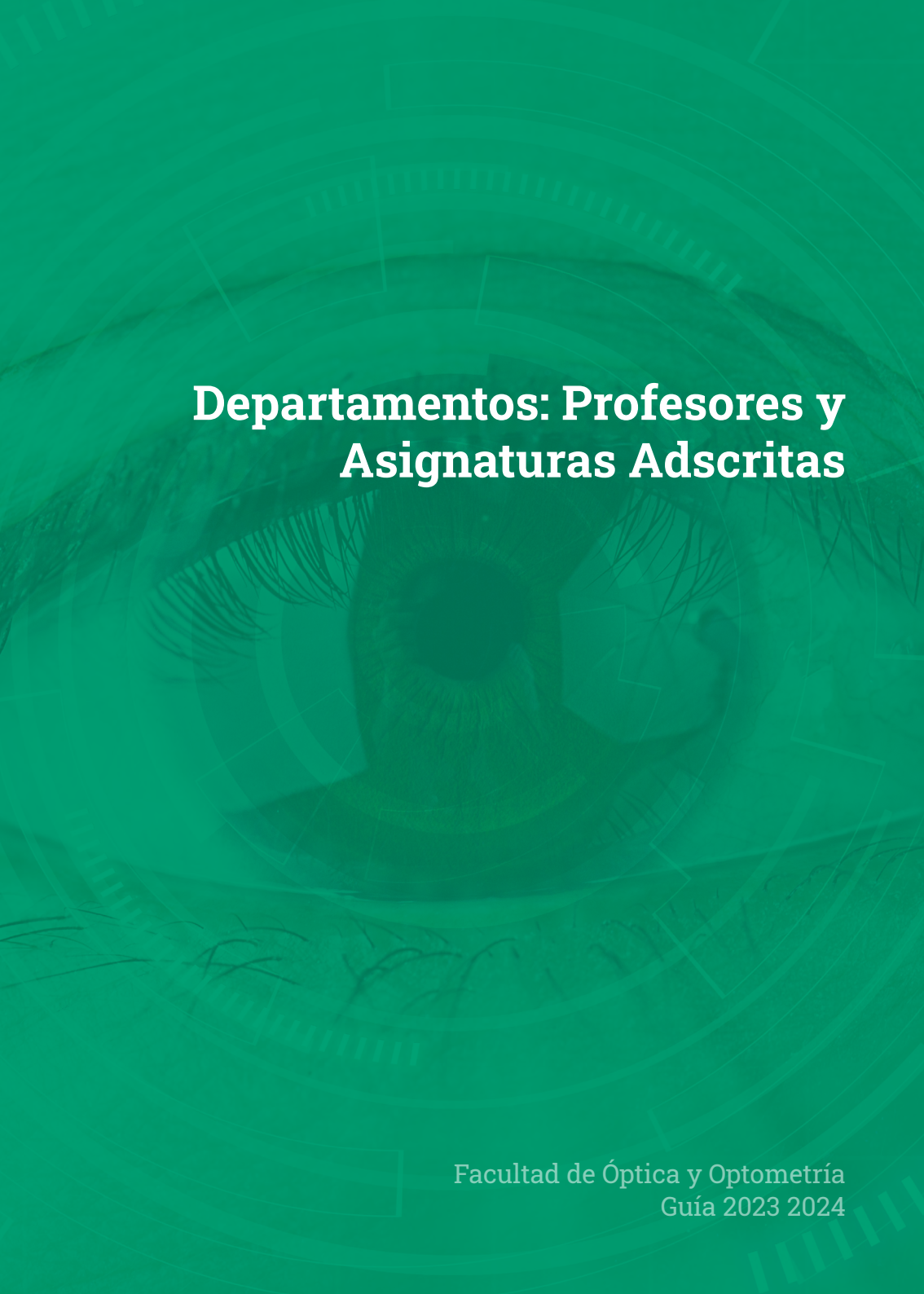
Titulaciones de la Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad Complutense de Madrid

Curso 2023-2024

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Mes	
4 Inicio curso	5	6	7	8	SEP.	
11 Inicio máster	12	13	14	15		
18	19	20	21	22		
25	26	27	28	29		
2	3	4	5	6		OCT.
9	10	11	12 Fiesta Nacional	13		
16	17	18	19	20		
23	24	25	26	27		
30	31	1 Todos los Santos	2	3	NOV.	
6	7	8	9 Nuestra Señora de la Almudena	10		
13	14	15	16	17		
20	21	22	23	24		
27	28	29	30	1		
4	5	6 Día Constitución	7 Día no lectivo	8 Inmaculada Concepción		DIC.
11	12	13	14	15 Traslado Santa Otilia		
18 Exámenes	19 Exámenes	20 Exámenes	21 Exámenes	22 Navidades		
25 Navidades	26 Navidades	27 Navidades	28 Navidades	29 Navidades		

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Mes	
1 Navidades	2 Navidades	3 Navidades	4 Navidades	5 Navidades	ENE.	
8 Exámenes	9 Exámenes	10 Exámenes	11 Exámenes	12 Exámenes		
15 Exámenes	16 Exámenes	17 Exámenes	18 Exámenes	19 Exámenes		
22	23	24	25	26 Santo Tomás de Aquino		
29	30	31	1	2	FEB.	
5 Fin entrega actas	6	7	8	9		
12	13	14	15	16		
19	20	21	22	23		
26	27	28	29	1	MAR.	
4	5	6	7	8		
11	12	13	14	15		
18	19	20	21	22 Semana Santa		
25 Semana Santa	26 Semana Santa	27 Semana Santa	28 Semana Santa	29 Semana Santa	ABR.	
1 Semana Santa	2	3	4	5		
8	9	10	11	12		
15	16	17	18	19		
22	23	24	25	26	MAY.	
29	30	1 Día del Trabajo	2 Día Comunidad de Madrid	3		
6	7	8	9	10		
13 Exámenes	14 Exámenes	15 San Isidro	16 Exámenes	17 Exámenes		
20 Exámenes	21 Exámenes	22 Exámenes	23 Exámenes	24 Exámenes	JUN.	
27 Exámenes	28 Exámenes	29 Exámenes	30 Exámenes	31 Exámenes		
3	4	5	6	7		
10	11	12 Fin entrega actas	13 Exámenes	14 Exámenes		
17 Exámenes	18 Exámenes	19 Exámenes	20 Exámenes	21 Exámenes	JUL.	
24 Exámenes	25 Exámenes	26 Exámenes	27 Exámenes	28 Exámenes		
1	2	3	4	5		
8	9	10 Fin entrega actas	11	12		
15 Fin entrega actas TFG, TFM y Prácticas Externas	16	17	18	19		

Calendario vigente a falta de conocer los festivos locales de 2024.

The background of the entire page is a close-up of a human eye, looking directly forward. Overlaid on the eye are several concentric, semi-transparent circular lines and radial lines, resembling the markings on an optical instrument or a stylized representation of light rays. The entire image has a monochromatic teal/green color scheme.

Departamentos: Profesores y Asignaturas Adscritas

Facultad de Óptica y Optometría
Guía 2023 2024

Departamento de Anatomía y Embriología

Profesorado

Nombre	Apellidos	Despacho	Teléfono 91 394...
María del Carmen	Barrio Asensio	302	6860
Moisés	García Serradilla	306	6860
Miguel Ángel	Muñoz Sanz	304	6860
Irene	Paradas Lara	306	6860
Samuel	Verdugo López	303	6860
Leire	Virto Ruiz	306	6860

Asignaturas

Grado en Óptica y Optometría

- Anatomía Humana.
- Anatomía del Sistema Visual.

Máster Universitario en Optometría y Visión

- Evolución de la Visión y del Sistema Visual.
- Morfogénesis y Malformaciones Oculares, Neuroanatomía y Alteraciones Visuales (sin docencia en el curso 2023-2024).

Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución

Profesorado

Nombre	Apellidos	Despacho	Teléfono 91 394...
Cecilia	Arnáiz Schmitz	208	6857
Fernando	Hernández Blanco	208	6857
Fivos	Panetsos Petrova	17	6900
Almudena	de la Torre Adrados	208 - 136	6857 - 6877
José Antonio	Villacorta Atienza	208	6857
María Ascensión	Zancajo Benito	208	6857

Asignaturas

Grado en Óptica y Optometría

- Estadística.
- Matemáticas.

Máster Universitario en Tecnologías Ópticas y de la Imagen

- Métodos Matemáticos en Óptica.

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular

Profesorado

Nombre	Apellidos	Despacho	Teléfono 91 394...
Almudena	Crooke Álvarez	308 - 310B	6859
María Luisa	González Rubio	308	6859
Ana Isabel	Guzmán Aránguez	308 - 310B	6859
Fernando	Huete Toral	308 - 310B	6859

Asignaturas

Grado en Óptica y Optometría

- Bioquímica del Ojo.

Máster Universitario en Optometría y Visión

- Biomarcadores y Métodos de Diagnóstico para Patologías Oculares.

Departamento de Estudios Ingleses

Profesorado

Nombre	Apellidos	Despacho	Teléfono 91 394...
Natalia	Mora López	210/6	6854

Asignaturas

Grado en Óptica y Optometría

- Iniciación al Inglés Científico.
- Inglés Aplicado a la Óptica y a la Optometría.

Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL

Profesorado

Nombre	Apellidos	Despacho	Teléfono 91 394...
Ana	Barceló Mendiguchia	Hospital Clínico San Carlos	Sin teléfono en la Facultad
Ana María	Fernández Vidal	Hospital Clínico San Carlos	Sin teléfono en la Facultad
Elena Salobrar	García Martín	303	6862
José Antonio	Gegúndez Fernández	Hospital Clínico San Carlos	Sin teléfono en la Facultad
Pilar	Gómez de Liaño	Hospital Gregorio Marañón	Sin teléfono en la Facultad
María Esperanza	Gutiérrez Díaz	Hospital Doce de Octubre	Sin teléfono en la Facultad
María Rosa	de Hoz Montañana	303	6862
Inés	López Cuenca	303	6862
José María	Martínez de la Casa Fernández-Borrella	Hospital Clínico San Carlos	Sin teléfono en la Facultad
María Pilar	Merino Sanz	Hospital Gregorio Marañón	Sin teléfono en la Facultad
Javier	Orduña Azcona	Hospital Infanta Cristina	Sin teléfono en la Facultad
Natalia	Pastora Salvador	Hospital Infanta Leonor	Sin teléfono en la Facultad
Ana Isabel	Ramírez Sebastián	303	6862
Bárbara	Romero Gómez	303	6862
Juan José	Salazar Corral	303	6862 - 1669 - 7080
Enrique	Santos Bueso	Hospital Clínico San Carlos	Sin teléfono en la Facultad

Asignaturas

Grado en Óptica y Optometría

- Bases de Audiología y Audiometría.
- Biooftalmología: Principios de Fisiología General y Ocular.
- Fisiología y Neurobiología de la Audición.
- Fisiopatología de las Enfermedades Oculares.
- Patología y Farmacología Ocular.
- Técnicas de Diagnóstico Ocular para Ópticos-Optometristas.

Máster Universitario en Optometría Clínica Hospitalaria

- Córnea y Superficie Ocular. Cataratas y Cirugía Refractiva.
- Ensayos Clínicos y Estadística Biosanitaria.
- Estrabismo, Optometría Pediátrica y Neurooftalmología.
- Optometría en Retina, Glaucoma, Órbita y Anejos Oculares.
- Prácticas Clínicas.

Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Patología

Profesorado

Nombre	Apellidos	Despacho	Teléfono 91 394...
Sara	Bandrés Hernández	Facultad de Medicina	Sin teléfono en la Facultad

Asignaturas

Grado en Óptica y Optometría

- Legislación y Deontología Profesional para Ópticos-Optometristas.

Departamento de Microbiología y Parasitología

Profesorado

Nombre	Apellidos	Despacho	Teléfono 91 394...
Aída	Pitarch Velasco	305	6891

Asignaturas

Grado en Óptica y Optometría

- Inmunología para Ópticos-Optometristas.
- Microbiología para Ópticos-Optometristas.

Departamento de Óptica

Profesorado

Nombre	Apellidos	Despacho	Teléfono 91 394...
Javier	Alda Serrano	311 - 502	6874 - 6907
José	Alonso Fernández	311 - 502	6874 - 6907
Antonio	Álvarez Fernández-Balbuena	210/6	6865
Miguel Ángel	Antón Revilla	6.5	6855
Tomás	Belenguer Dávila	6.3	6908
Eduardo	Cabrera Granado	6.3	6908
Héctor	Canabal Boutoureira	210.5	5010
Fernando	Carreño Sánchez	6.4	6855
Natalia	Díaz Herrera	210/7	6910
Fernando	Encinas Sanz	405	6864
José Miguel	Ezquerro Rodríguez	210/3 - 136b	6856 - 6877
Alberto Javier	Fort González	210/3	6956
María Teresa	Galán Cañestro	210 - 5	6890
Óscar	Gómez Calderón	6.5	6855
José Antonio	Gómez Pedrero	210/2	6903
Agustín	González Cano	210/2 - 502	6903
Verónica	González Fernández	210.7	6910
José Manuel	López Alonso	311	6874
Ana	Manzanares Ituarte	210/7	6910
Juan Carlos	Martínez Antón	210/4	6906
Sonia	Melle Hernández	210/4 - 6	6909
Jesús María	Movilla Serrano	405 - 3	6864
Daniel	Vázquez Molini	210/5	6890

Asignaturas

Grado en Óptica y Optometría

- Dibujo Aplicado a la Óptica.
- Diseño Óptico y Optométrico.
- Física.
- Historia de la Óptica.
- Iluminación.
- Instrumentos Ópticos y Optométricos.
- Introducción a la Física.

- Óptica Biomédica.
- Óptica Física I.
- Óptica Física II.
- Óptica Fisiológica: docencia compartida con el Departamento de Optometría y Visión.
- Óptica Geométrica.
- Óptica Oftálmica I: docencia compartida con el Departamento de Optometría y Visión.
- Óptica Oftálmica II: docencia compartida con el Departamento de Optometría y Visión.
- Visión Artificial.

Máster Universitario en Optometría y Visión

- Procesado de Imágenes.

Máster Universitario en Tecnologías Ópticas y de la Imagen

- Diseño Optomecánico.
- Fotónica y Tecnologías Láser.
- Iluminación y Color.
- Métodos Ópticos de Medida.
- Óptica Avanzada.
- Procesado de Imágenes.
- Técnicas Experimentales en Óptica.
- Teoría Difraccional de la Imagen.

Departamento de Optometría y Visión

Profesorado

Nombre	Apellidos	Despacho	Teléfono 91 394...
Cristina	Álvarez Peregrina	201/A1	6847
Beatriz	Antona Peñalba	207/3 - 132	6894 - 6838
Carmelo	Baños Morales	503/1	6916
Ana Rosa	Barrio de Santos	207/3	6894
Laura	Batres Valderas	205/1	6846
Rafael	Bella Gala	503/4	6884
Ricardo	Bernárdez Vilaboa	205/2	6851
Vanesa	Blázquez Sánchez	307	6863

Nombre	Apellidos	Despacho	Teléfono 91 394...
Cristina	Bonnin Arias	305	6849
María Pilar	Cañadas Suárez	205/2	6851
Jesús	Carballo Álvarez	203/1 - Clínica	6852
Juan Gonzalo	Carracedo Rodríguez	205/1 - Clínica	6846 - 6881
Juan Enrique	Cedrún Sánchez	201/A1	6847
Carmen Olalla	Domínguez Godínez	207/2	6913
Miguel Ángel	Estrella Lumeras	503/1	6916
Rosa María	Fernández Fernández	503/1	6916
Jorge Antonio	Fernández Garcés	203/2	6879
María	García Montero	201/A1 - Clínica	6847 - 6899
Rafaela	Garrido Mercado	503/3	6853
Nuria	Garzón Jiménez	503/4	6884
Fernando Javier	Gómez Sanz	503/1 - Clínica	6916 - 6899
Javier	González-Cavada Benavides	503/4	6884
Mariano	González Pérez	201/A1 - Clínica	6847 - 6899
Ángel Luis	Gutiérrez Hernández	207/4	6914
María Consuelo	Gutiérrez Ortiz	503/4	6884
José Luis	Hernández Verdejo	201/A2	6887
Belén	Llorens Casado	503/3 - Clínica	6853 - 6899
Amalia	Lorente Velázquez	201/A2	6887
David	Madrid Costa	201/A2	6887
Alba	Martín Gil	207.5	6868
Yolanda	Martín Pérez	207/4	6914
Gema	Martínez Florentín	207/5 - Clínica	6868 - 6899
Francisco Javier	Navarro Gil	201/A1 - Clínica	6847 - 6899
Amelia	Nieto Bona	503/2 - Clínica	6883 - 6899
Aníbal	Núñez Arana	207/6 - Clínica	6915 - 6899
Catalina	Palomo Álvarez	503/2 - Clínica	6899
Cristina	Pastrana Robles	307	6863
María Asunción	Peral Cerdá	207/2	6913
María Jesús	Pérez Carrasco	307	6863
María Elena	Piedrahita Alonso	207/4	6914
Francisco Javier	Povedano Montero	201/A1	6847
Francisco Luis	Prieto Garrido	201/A1	6847
María Cinta	Puell Marín	307	6863
Javier	Ruiz Alcocer	201/A2	6887
María Isabel	Sánchez Pérez	207/5 - Decanato	6868 - 6871
Celia	Sánchez Ramos	305	6849

Nombre	Apellidos	Despacho	Teléfono 91 394...
Miguel Ángel	Sánchez Tena	201/A1	6847
Isabel	Valcayo Peñalba	503/3	6853
José María	Vázquez Molini	207/6 - Clínica	6915 - 6899

Asignaturas

Grado en Óptica y Optometría

- Atención Optométrica en Condiciones Especiales.
- Clínica Optométrica I.
- Clínica Optométrica II.
- Lentes de Contacto I.
- Lentes de Contacto II.
- Óptica Fisiológica: docencia compartida con el Departamento de Óptica.
- Óptica Oftálmica I: docencia compartida con el Departamento de Óptica.
- Óptica Oftálmica II: docencia compartida con el Departamento de Óptica.
- Optometría I.
- Optometría II.
- Optometría III.
- Optometría IV.
- Optometría V.
- Percepción Visual.
- Salud Visual y Desarrollo.
- Técnicas de Acústica y Audiometría.
- Tratamientos Ópticos en Optometría.

Máster Universitario en Optometría Clínica Hospitalaria

- Estadística y Métodos de Investigación Biosanitaria.
- Ortóptica.
- Refracción en Patologías Oculares. Baja Visión.

Máster Universitario en Optometría y Visión

- Contactología Avanzada en Clínica.
- Envejecimiento del Sistema Visual.
- Intervención Optométrica en Enfermedades de Polo Posterior.
- Prácticas Clínicas.
- Técnicas Avanzadas de Exploración en Visión.
- Visión en Cirugía Refractiva.

Departamento de Química Orgánica

Profesorado

Nombre	Apellidos	Despacho	Teléfono 91 394...
Ana Andrea	Escobar Peña	408.4	6867
Aurora	Lasagabaster Latorre	408.4	6867
María del Mar	Martín-Fontecha Corrales	412	6867
Marina Mercedes	Molina Santos	404.4	6866
Florencio	Moreno Jiménez	412	6867 - 4231
María Ulagares	de la Orden Hernández	404.3	6866
Antonia	Rodríguez Agarrabeitia	408.2	6867 - 4309

Asignaturas

Grado en Óptica y Optometría

- Química.
- Materiales en Óptica Oftálmica y Lentes de Contacto.

Máster Universitario en Optometría y Visión

- Biomarcadores y Métodos de Diagnóstico para Patologías Oculares.



Estatuto del Estudiante de la Universidad Complutense de Madrid

Facultad de Óptica y Optometría
Guía 2023 2024

Exposición de Motivos

La Constitución Española consagra en su art. 27, la autonomía de las Universidades españolas, que se manifiesta entre otros aspectos, en la capacidad de diseñar su regulación normativa.

En uso de esa capacidad, la Universidad Complutense ha elaborado sus Estatutos que determinan las funciones, derechos y deberes de los miembros de la comunidad universitaria.

En particular, el artículo 119 dispone que un Estatuto aprobado por el Claustro regulará los derechos y deberes de los estudiantes, que comprenderán los incluidos en un listado básico fijado por el propio texto estatutario.

A este mandato normativo responde el presente texto. En él se incorpora el catálogo de derechos que reconocen a los estudiantes universitarios nuestros Estatutos y el resto del ordenamiento jurídico, procediendo al desarrollo de las posibilidades de su ejercicio cuando ello es conveniente para no quedar en declaraciones abstractas.

Por otra parte, se recogen los deberes de los estudiantes fundamentados en el respeto a los demás y en la preservación de las finalidades de la Institución universitaria.

También, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 119 de los Estatutos de la Universidad, este texto incluye un Título que regula la figura del Defensor del Universitario. Pero, al considerarse que del propio nombre que se da a la figura, así como de los mandatos de la lógica, se desprende que su función ha de amparar a los miembros de todos los sectores de la comunidad universitaria, ha parecido improcedente su desarrollo en esta norma dedicada básicamente a la regulación de los estudiantes. Por ello, se cumple el mandato expreso de los Estatutos, estableciendo el Defensor y regulando su elección, al tiempo que se remite a un ulterior Reglamento especial el desarrollo de sus cometidos, funciones y procedimiento de actuación.

Título I. Del Ámbito de Aplicación y Principios Generales

Artículo 1. Objeto del Estatuto

El presente Estatuto desarrolla los derechos y deberes básicos reconocidos a los estudiantes en el artículo 119 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, así como la figura del Defensor del Universitario.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

A los efectos de este Estatuto, se entiende por estudiantes de la Universidad Complutense a aquéllos que estén matriculados en la misma y realicen estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales.

Artículo 3. Principios Generales

1. Todos los estudiantes tendrán igualdad de derechos y deberes, sin más distinción que la derivada de las enseñanzas que se encuentren cursando.
2. Los derechos y deberes se ejercitarán de acuerdo con los fines propios de la Universidad y sin menoscabo de los derechos de los demás miembros de la comunidad universitaria.

Título II. De los Derechos de los Estudiantes

Capítulo I. Derecho de Participación

Sección I. Derecho a participar en los Órganos de Gobierno

Artículo 4. Ejercicio

1. Todos los estudiantes de la Universidad Complutense tienen derecho a participar en los órganos de gobierno de su Centro respectivo y en los de la Universidad mediante la elección de sus delegados o representantes.
2. Son electores y elegibles todos los estudiantes que se encuentren matriculados en la Universidad y que realicen estudios conducentes a la obtención de un título oficial en los términos establecidos en los Estatutos de la Universidad y Reglamentos que los desarrollan.

Sección II. Delegados y Representantes de Estudiantes

Artículo 5. Identificación

Son representantes y delegados de estudiantes:

- a) Los estudiantes que, elegidos por sus compañeros, forman parte de los órganos colegiados de Gobierno de la Universidad:

1. Los estudiantes claustrales.
 2. Los estudiantes miembros de la Junta de Gobierno.
 3. Los estudiantes miembros de la Junta de Facultad o Escuela.
 4. Los estudiantes miembros del Consejo de Departamento.
- b) Los estudiantes que, elegidos por sus compañeros, ejercen otras funciones representativas, como pueden ser los delegados de clase o grupo, los delegados de Centro y los miembros de la Delegación del Estudiante.

Artículo 6. Funciones

Los delegados y representantes canalizarán las propuestas, quejas y reclamaciones que realicen los estudiantes ante los órganos de la Universidad Complutense, sin perjuicio del derecho de cualquier estudiante a elevarlas directamente.

Artículo 7. Derechos Específicos ante cualquier Órgano de Gobierno o Representación

1. Recibir información exacta y puntual sobre las materias que afecten a los estudiantes.
2. Participar plenamente en el proceso de toma de decisiones, especialmente cuando éstas pudieran afectar a los estudiantes.

Artículo 8. Garantías

Los representantes y delegados de los estudiantes tendrán derecho:

1. A que sus labores académicas se adecuen en lo posible, sin menoscabo de su formación, a sus actividades representativas. Los Centros arbitrarán los procedimientos para que la labor académica de representantes y delegados de los estudiantes no resulte perjudicada por sus actividades representativas.
2. Al libre ejercicio de su representación o delegación.
3. A la libre expresión, sólo limitada por las normas legales, el respeto a las personas y a la Institución.

Artículo 9. Especiales Obligaciones

Los representantes y delegados de estudiantes deben:

1. Asumir las responsabilidades que se deriven de la representación o delegación que sus compañeros les han otorgado.

2. Hacer buen uso de la información recibida por razón de su cargo, respetando la confidencialidad de la que le fuera revelada con este carácter.
3. Proteger, fomentar y defender los bienes y derechos de la Universidad Complutense.
4. Informar a sus representantes de las actividades y resoluciones de los órganos colegiados, así como de sus propias actuaciones.

Capítulo II. Derecho a una Enseñanza de Calidad

Artículo 10. Derecho a recibir las Enseñanzas Teóricas y Prácticas de su correspondiente Plan de Estudios

1. Los estudiantes tienen derecho a conocer con antelación suficiente y antes de la apertura del plazo de matrícula de cada curso, el programa de cada asignatura, con la bibliografía mínima indispensable para prepararlo. Cada programa de la asignatura deberá ser aprobado y coordinado por el Departamento correspondiente.
2. Los estudiantes conocerán, al comienzo de cada curso académico, los objetivos docentes, la metodología y los procedimientos de evaluación y control de los conocimientos que aplicará el profesor de la asignatura y que deberán hacerse públicos.
3. Los horarios de clases teóricas y prácticas de un mismo grupo, han de ser compatibles durante el curso. Una vez establecidos con carácter definitivo, sólo podrán ser modificados por causa de fuerza mayor.

Capítulo III. Derecho a la Tutoría

Artículo 11. Tutorías

1. Se reconoce el derecho que tiene cada estudiante a ser asistido y orientado individualmente en el proceso de adquisición de conocimientos mediante las tutorías.
2. Los Departamentos deberán publicar, al comienzo del curso, los horarios de tutorías de cada profesor, que se adecuarán en lo posible a los diferentes grupos existentes.

Capítulo IV. Derecho a Participar en el Control de la Calidad de la Enseñanza

Artículo 12. Derecho a participar en la Evaluación del Rendimiento Docente del Profesorado

1. Los estudiantes participarán en las evaluaciones que la Universidad establezca mediante encuestas u otros procedimientos.

2. Asimismo los estudiantes podrán hacer propuestas y formular reclamaciones y quejas acerca del funcionamiento y la calidad de la enseñanza. El órgano competente de la Universidad conocerá de las quejas que, sobre el incumplimiento de las obligaciones docentes de profesores y tutores, presenten los estudiantes, que serán tramitadas de acuerdo con el procedimiento establecido.

Artículo 13. Libre Elección

El derecho a la libre elección de grupo y profesor estará condicionado a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Artículo 14. Matriculación y Simultaneidad de Estudios

1. Los estudiantes que deseen iniciar estudios universitarios simultaneándolos con otros ya iniciados -de los que deberán tener aprobado todo el primer curso completo-, podrán ser admitidos si existieran plazas vacantes. Tendrán preferencia para la admisión los estudiantes que no hayan iniciado estudios universitarios sobre aquéllos que deseen simultanearlos.
2. Los estudiantes se matricularán conforme establezca la norma del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, por la que se fijen los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades de Madrid durante el curso correspondiente, y por las normas aprobadas por el órgano competente de la Universidad.

Capítulo V. Derecho a una Evaluación Justa

Artículo 15. Evaluación Objetiva

Los estudiantes tendrán derecho a ser evaluados objetivamente en sus conocimientos con posibilidad de revisión e impugnación de las calificaciones. En el Título IV de este Estatuto se regula el procedimiento de revisión e impugnación de las calificaciones.

Artículo 16. Procedimientos de Evaluación

Los procedimientos de calificación estarán basados en alguno o varios de los siguientes criterios:

1. La participación activa e individualizada en las actividades teóricas, seminarios, trabajos realizados y prácticas programadas.
2. Los exámenes parciales, si los hubiere, que podrán tener carácter liberatorio.
3. Los exámenes finales realizados.

A los estudiantes con minusvalías, el profesor de la asignatura les facilitará la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus discapacidades.

Artículo 17. Exámenes

1. Cuando se hayan previsto exámenes parciales, las convocatorias serán acordadas, con carácter general, entre el profesor y los estudiantes de forma que no interfieran con el desarrollo normal del curso. En caso de conflicto en cuanto a la fecha de realización de exámenes, arbitrará el Departamento o el Centro, debiendo respetar el plazo mínimo de 10 días entre el acuerdo final y la fecha definitiva de celebración del examen.
2. Las convocatorias de exámenes finales serán acordadas y hechas públicas por la Dirección del Centro con una antelación mínima de treinta días, pudiendo sufrir alteración sólo por causa de fuerza mayor.
3. La duración máxima de cada sesión de examen será de tres horas. En caso de requerirse un tiempo superior para un mismo examen, se espaciará en dos sesiones, con un descanso mínimo de treinta minutos entre ellas.
4. Los criterios de calificación del examen se darán a conocer previamente a su realización.

Artículo 18. Trabajos de Curso

1. La fecha de entrega de los trabajos se establecerá en el momento de su propuesta.
2. Los trabajos y memorias prácticas serán devueltos a los estudiantes firmantes, a petición propia, una vez concluido el plazo de reclamación contra la calificación final de la asignatura, salvo que esté pendiente de resolución una reclamación.
3. La publicación o reproducción total o parcial de los mismos, o su utilización para cualquier otro fin, deberá contar con la autorización por escrito de su autor o autores.

Artículo 19. Evaluación y Calificación

1. Todos los estudiantes matriculados en una asignatura tendrán derecho a presentarse y ser calificados en todas las pruebas que se realicen en ella. El Decanato o Dirección del Centro arbitrará las soluciones necesarias en el caso de que un estudiante tenga simultáneamente exámenes de dos asignaturas.
2. La superación de un examen parcial o prueba relativa a una parte del programa de la asignatura, podrá suponer la liberación de la materia examinada.
3. La calificación de las pruebas se hará pública por el responsable de la asignatura mediante lista oficial en el Departamento u otro lugar público previamente anunciado.

4. El plazo para dicha publicación será como máximo de 30 días naturales desde la realización de la última prueba, sin perjuicio de plazos más cortos establecidos por los órganos de gobierno de la Universidad. En todo caso, deberá respetarse el plazo de diez días entre la publicación de las calificaciones y la fecha del siguiente examen de la misma asignatura.

Capítulo VI. Derechos de Asistencia Social

Artículo 20. Becas, Ayudas y Créditos a los Estudiantes

La Universidad Complutense promoverá una adecuada política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes con el fin de que ningún estudiante pueda ser discriminado por razones económicas. A este fin, la Junta de Gobierno aprobará los correspondientes programas.

Artículo 21. Integración Social

La Universidad Complutense promoverá la integración social de los estudiantes que tengan alguna clase de minusvalía o deficiencia.

Artículo 22. Seguro Escolar

Todo estudiante tiene derecho a la protección del Seguro Escolar en los términos y condiciones que se establezcan en las disposiciones legales que lo regulen, así como a otros seguros que pueda establecer la Universidad.

Artículo 23. Asistencia en los Centros

Los Centros dispondrán de un botiquín de primeros auxilios adecuado a los riesgos propios de las actividades que en los mismos se lleven a cabo.

Artículo 24. Información y Asesoramiento

La Universidad Complutense creará un servicio gratuito de información y asesoramiento del estudiante que le ayude en sus conocimientos de la organización, contenido y exigencias de los distintos estudios universitarios y procedimientos de ingreso, así como de la orientación y salidas profesionales de dichos estudios.

Artículo 25. Bibliotecas

Los estudiantes tendrán derecho al uso de todas las bibliotecas de la Universidad Complutense mediante un único carnet, con sujeción al Reglamento General de la Biblioteca.

Artículo 26. Instalaciones Deportivas

Todos los estudiantes tendrán derecho a usar las instalaciones deportivas de la Universidad en las condiciones y con las limitaciones que fije la misma.

Artículo 27. Otros Servicios

La Universidad facilitará a los estudiantes la utilización de servicios de fotocopias, cafetería, restaurante, u otros que puedan crearse, en las condiciones más beneficiosas posibles.

Artículo 28. Convenios

Los estudiantes tendrán derecho a los beneficios de los Convenios suscritos entre la Universidad y cualquier otra institución pública o privada, nacional o extranjera, en los términos del Convenio.

Capítulo VII. Derecho de Asociación

Artículo 29. Reconocimiento

Se reconoce el derecho que tienen todos los estudiantes de asociarse libremente en el ámbito universitario, así como a que se les facilite el ejercicio de dicho derecho, con las limitaciones legales pertinentes.

Sección I. Asociaciones de Estudiantes en la Universidad Complutense

Artículo 30. Definición

Son Asociaciones de Estudiantes en la Universidad Complutense, aquéllas que reguladas por estos Estatutos y constituidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 2248/1968, de 20 de septiembre, sobre asociaciones de estudiantes, complementado por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de noviembre de 1968, se comprometan a la defensa de los bienes culturales y universitarios en régimen de libertad, autonomía, representatividad y auténtica participación de sus asociados, dentro del respeto al ordenamiento jurídico del Estado, de la Comunidad Autónoma de Madrid y de la Universidad Complutense.

Artículo 31. Promotores de la Asociación

1. Podrán promover asociaciones los estudiantes a que se refiere el artículo 2 de este Estatuto que se encuentren en pleno uso de sus derechos académicos y que libremente acuerden servir a los fines enunciados en sus propios estatutos, con los límites del artículo anterior.

2. Será requisito para la constitución de una asociación que el número de promotores alcance el cinco por ciento del alumnado oficial del ámbito a que la asociación pretenda circunscribirse, debiendo contar, en todo caso, con un mínimo de cincuenta estudiantes.

Artículo 32. Estatutos

1. Los estatutos, además de otras condiciones lícitas que en ellos se establezcan, deberán regular los siguientes extremos:
 - a) Denominación de la entidad asociativa, que deberá ser lo suficientemente individualizada como para no inducir a errores respecto de otras asociaciones de estudiantes ya registradas.
 - b) Domicilio de la asociación.
 - c) Fines específicos que se proponen.
 - d) Órganos directivos y forma de administración.
 - e) Procedimiento de adquisición y pérdida de la cualidad de asociado.
 - f) Derechos y deberes de los asociados, entre los que constarán aquéllos que como estudiantes les están reconocidos por su legislación especial.
 - g) Patrimonio fundacional, recursos económicos previstos y límites del presupuesto anual.
 - h) Aplicación que haya de darse al patrimonio social en caso de disolución, el que, en todo caso, deberá revertir en beneficio de alguna institución universitaria.
2. La aprobación de los estatutos de cada asociación, si se ajustan a lo previsto en la normativa vigente, se realizará por el Rector, quien remitirá al órgano gubernativo competente un ejemplar de los mismos.

Artículo 33. Registro

1. En el Rectorado de la Universidad existirá un Registro público de Asociaciones, en el que se inscribirán las que, en su ámbito, se constituyan de conformidad con este Estatuto y la legislación vigente.

Artículo 34. Libros de la Asociación

1. Toda asociación, además de los libros de actas, llevará un libro registro de los asociados en el que figurarán sus nombres y apellidos, su fecha y lugar de nacimiento, domicilio, curso que estudia y si ostenta algún cargo en la asociación.
2. Igualmente se llevará un libro de contabilidad en el que se asentarán los ingresos, recursos económicos y demás bienes materiales propios, y se detallarán los gastos por partidas concretas y sus conceptos.

3. Estos libros se ajustarán al modelo que establezca la Autoridad Académica de la Universidad Complutense que tenga atribuidas estas competencias, habrán de estar debidamente diligenciados por el Notario del lugar en que resida la Asociación y se encontrarán siempre a disposición de las autoridades académicas y judiciales, quienes podrán revisarlos anotando en ellos el visto bueno o las anomalías advertidas.

Artículo 35. Medios Económicos y Materiales

1. Subvenciones.

La Universidad Complutense aportará a cada Asociación, con cargo a su presupuesto, la subvención que determine, sin que sea alegable el principio de mayor representatividad a ningún efecto. Para percibir esta subvención, cada Asociación deberá aportar ante la Autoridad académica competente la Memoria de actividades del año anterior, los libros de altas y bajas, de cuentas y el presupuesto anual aprobado en Asamblea general para el curso iniciado.

Los criterios para la distribución de subvenciones serán objetivos, generales y públicos.

La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno podrá aprobar subvenciones extraordinarias para actividades específicas promovidas por una o varias asociaciones y que tengan interés para el conjunto del alumnado de la Universidad Complutense, previo informe del Vicerrectorado de Estudiantes.

2. Locales.

- a) En cada Centro, siempre que exista disponibilidad, se facilitará un local a las diferentes asociaciones de estudiantes, en el cual podrán domiciliarse. En todo caso, el Centro facilitará un local de uso común a todas las asociaciones donde podrán radicar su domicilio social. Estos locales funcionarán bajo un reglamento que aprobará la Junta del Centro para velar por el buen uso, higiene y conservación de los mismos, reservándose la Junta del Centro el derecho a privar de su uso a las asociaciones que lo incumplan.
- b) Las asociaciones podrán tener locales independientes de los edificios propios de la Universidad.

Artículo 36. Suspensión

El Rector, previa audiencia a los responsables de las Asociaciones, podrá decretar la suspensión de las mismas por plazo no superior a tres meses, así como los actos o acuerdos de éstas que no se acomoden a lo establecido en la normativa vigente.

Contra dichas resoluciones, los afectados podrán interponer el correspondiente recurso.

Artículo 37. Disolución

Las Asociaciones de Estudiantes podrán ser disueltas por:

- a) Voluntad de los asociados.
- b) Por las causas previstas en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial.
- d) Por dejar de contar con el porcentaje de asociados requerido para su constitución.

Capítulo VIII. Derecho de Reunión

Artículo 38. Reuniones, Manifestaciones y Concentraciones

1. Reuniones.

Todos los estudiantes podrán ejercer el derecho de reunión en los locales de la Universidad en horario de actividad académica, previa autorización por las Autoridades Universitarias, que lo concederán sujeto a:

- a) La no interrupción de las actividades docentes.
- b) El buen uso de los locales.

2. Manifestaciones y Concentraciones.

Las manifestaciones o concentraciones de cualquier naturaleza que se realicen en el Campus de la Universidad deberán cumplir las condiciones que determina el Ordenamiento Jurídico y la normativa de la Universidad Complutense, exigiéndose, en todo caso, el permiso correspondiente.

Capítulo IX. Derecho de Reclamación y Queja

Artículo 39. Ejercicio

Los estudiantes de la Universidad Complutense tienen derecho a manifestar sus reclamaciones y quejas ante los profesores u órganos de gobierno de la Universidad, de manera individual o colectiva, y en este último caso siempre por escrito.

Quedan facultados los representantes, delegados de estudiantes y sus órganos de representación para canalizar las reclamaciones y quejas.

Artículo 40. Fundamentación

La reclamación o queja se podrá fundamentar en cualquier causa que impida o vulnere el libre ejercicio de todos los derechos reconocidos en la legislación vigente de Estudiantes, Órganos Institucionales y Asociaciones de Estudiantes de la Universidad Complutense.

Artículo 41. Procedimiento

Las reclamaciones seguirán el procedimiento correspondiente, conforme a la vía elegida para su tramitación.

Título III. De los Deberes del Estudiante

Artículo 42. El Estudio

El estudio constituye el deber básico de los estudiantes, para lo que deberán seguir con responsabilidad el proceso de formación y adquisición de conocimientos, atendiendo las orientaciones de los profesores.

Artículo 43. Asistencia a Clase

El estudiante deberá asistir a las clases -teóricas y prácticas- y participar responsablemente en las demás actividades orientadas a completar su formación.

El estudiante deberá entregar la ficha de clase al profesor de cada asignatura en el plazo de 15 días a contar desde el comienzo de las clases o la fecha de su matriculación.

Artículo 44. Respeto a las Normas de Disciplina Académica

El estudiante deberá respetar las normas de disciplina académica que se establezcan, quedando sujetos a las responsabilidades académicas que señale la normativa vigente.

Artículo 45. Responsabilidad en la Participación

Los estudiantes tienen el deber de asumir las responsabilidades que se deriven de su condición de miembros de los órganos colegiados para los que hayan sido elegidos.

Artículo 46. Cooperación

Los estudiantes deberán asimismo cooperar con el resto de la comunidad universitaria, para la consecución de los fines de la Universidad, conservar, mejorar y respetar las instalaciones y servicios de la misma y cuantos otros se deriven de los Estatutos de la Universidad Complutense y demás disposiciones legales.

Título IV. Del Procedimiento de Revisión e Impugnación de Calificaciones

Artículo 47. Revisión

El estudiante podrá revisar su propio examen en los días siguientes a la publicación de las calificaciones, en las fechas fijadas por cada profesor y hechas públicas junto con las notas. La revisión se desarrollará en el propio Centro y, en todo caso, permitirá atender a todos los alumnos interesados. El plazo para solicitar dicha revisión será de 4 días hábiles desde la publicación de las calificaciones.

Artículo 48. Acto de Revisión

En el acto de revisión del examen, el estudiante será atendido personalmente por todos los profesores que hayan intervenido en su calificación o, en su caso, por el profesor que coordine la asignatura.

Artículo 49. Impugnación

1. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, en el plazo de diez días, ante el Consejo del Departamento, mediante escrito razonado presentado en el Registro del Centro y dirigido al Director del Departamento, que dará traslado de la reclamación al Tribunal nombrado al efecto.
2. El Tribunal, oídos el profesor responsable de la asignatura y el estudiante afectado, emitirá resolución razonada sobre el recurso.
3. Los Consejos de Departamento nombrarán, en la primera sesión de cada curso académico, un Tribunal formado por tres profesores y tres suplentes, que actuará en las reclamaciones a que hace referencia el apartado anterior. En las asignaturas impartidas conjuntamente por varios Departamentos, la Junta de Centro arbitraré la solución análoga que corresponda.
4. Si el profesor o profesores afectados por la reclamación formaran parte de dicho Tribunal, serán sustituidos por los correspondientes suplentes, siendo de aplicación a los miembros del Tribunal los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 50. Recurso

Contra la resolución del Tribunal del Departamento cabe interponer recurso ordinario ante el Rector en el plazo de un mes.

Título V. Del Defensor del Universitario

Artículo 51. Fundamentación y Función

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 119.2 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, se regula en el presente Título la institución del Defensor del Universitario.
2. El Defensor del Universitario tiene como misión la defensa y tutela de los derechos y la vigilancia del cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 52. Elección

1. Podrá ser elegido Defensor del Universitario cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que posea una trayectoria personal y profesional que acredite su experiencia, honradez e imparcialidad.
2. El Defensor del Universitario será elegido o renovado por el Claustro de la Universidad Complutense para un periodo de cinco años.
3. Propuesto el candidato o candidatos por el Rector, oída la Junta de Gobierno, será designado quien obtuviese el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. Si ninguno de los candidatos obtuviera esa mayoría en primera vuelta, se repetirá la votación entre los dos más votados, resultando elegido el candidato que obtenga mayoría de los votos favorables. Una vez elegido por el Claustro, será nombrado por el Rector.

Artículo 53. Desarrollo Reglamentario

El Claustro aprobará un Reglamento que regule las funciones y competencias del Defensor del Universitario, así como el régimen de funcionamiento de su Oficina.

Título VI. De la Reforma del Estatuto

Artículo 54. Iniciativa

La iniciativa para la reforma del presente Estatuto corresponde a la Junta de Gobierno, al 25 por ciento del Claustro o a dos tercios de los estudiantes claustrales.

Artículo 55. Aprobación

Corresponde al Claustro, aprobar la reforma del Estatuto requiriéndose los votos favorables de la mayoría de sus miembros.

Disposición Adicional

Las Autoridades Universitarias adoptarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas oportunas para el cumplimiento de lo previsto en el presente Estatuto.



FACULTAD DE
ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Avda. Arcos de Jalón, 118
28037 - Madrid
optica.ucm.es